



Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones Primera Comisión

Revitalización de la labor de la Asamblea General y planificación de los programas

Nota de la Secretaría

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2025, la Asamblea General asignó el tema 121 del programa (“Revitalización de la labor de la Asamblea General”) a todas las Comisiones Principales con el fin de que examinaran sus métodos de trabajo y sus respectivos programas de trabajo provisionales y adoptar medidas al respecto.
2. En la misma sesión, la Asamblea General asignó el tema 137 del programa (“Planificación de los programas”) a todas las Comisiones Principales y al pleno de la Asamblea a fin de impulsar los debates sobre la evaluación, la planificación, la presupuestación y el seguimiento de los informes.
3. Se señalan a la atención de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) las siguientes disposiciones de la resolución [79/327](#) de la Asamblea General:
 - a) El párrafo 25 de la resolución, en el que la Asamblea solicitó a cada una de las Comisiones Principales que revisaran sus métodos de trabajo durante el octogésimo período de sesiones y presentaran propuestas concretas a la Mesa sobre la forma de lograr que su labor fuera más eficiente y eficaz;
 - b) El párrafo 26 de la resolución, en el que la Asamblea solicitó a la Mesa que, basándose en las propuestas recibidas por cada una de las Comisiones Principales y respetando las particularidades y los mandatos de cada Comisión, le presentara para su examen, durante el octogésimo primer período de sesiones, propuestas concretas sobre la forma de buscar sinergias y evitar duplicaciones entre la labor de las Comisiones Principales, con miras a simplificar el programa de la Asamblea General y hacerlo más eficiente;
 - c) El párrafo 28 de la resolución, en que la Asamblea decidió simplificar la aprobación de los proyectos de resolución y de decisión recomendados por una Comisión Principal en el pleno de la Asamblea General, con sujeción a las disposiciones siguientes:



- i) El pleno de la Asamblea General someterá en primer lugar a votación, uno por uno, todos los proyectos de resolución y de decisión, en su totalidad o en parte, que haya recomendado la Comisión Principal después de haberlos sometido a votación. Seguidamente, el pleno de la Asamblea aprobará sin someterlos a votación y en bloque todos los demás proyectos de resolución y de decisión que haya aprobado la Comisión sin someterlos a votación;
 - ii) Las resoluciones y decisiones se numerarán siguiendo el mismo orden que figure en el informe de la Comisión Principal, independientemente de que se hayan aprobado sometiéndolas o sin someterlas a votación, salvo en el caso de las propuestas que tengan consecuencias para el presupuesto por programas;
 - iii) El procedimiento para la adopción de medidas sobre las propuestas que tengan consecuencias para el presupuesto por programas seguirá siendo el mismo, es decir, se adoptarán medidas cuando esté disponible el informe de la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, y, según proceda, se someterán a votación registrada por separado;
4. En la misma sesión, la Asamblea General tomó nota del hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Tampoco pueden hacerlo cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda que la apruebe la Asamblea.
5. En la misma sesión, la Asamblea General decidió que en sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad con arreglo al proceso explicado en la resolución [73/341](#), según el cual se modificaría el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pasara a ocupar el asiento accesible más cercano al que le correspondería según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea.
6. Por último, se señala a la atención de la Primera Comisión el párrafo 7 de la resolución [79/247](#), en que la Asamblea General reiteró que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar, lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que esta las examinara oportunamente. El Comité del Programa y de la Coordinación recomendó, de conformidad con la resolución [79/247](#), que la Asamblea, en su octogésimo período de sesiones, examinara el plan del programa 3 (“Desarme”) del proyecto de presupuesto por programas para 2026, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”. En el documento [A/C.5/79/12](#) se ha publicado un resumen del debate sobre este asunto en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

Anexo**Plan de rotación de las Presidencias de la Primera Comisión, de conformidad con la resolución [72/313](#) de la Asamblea General****Período de sesiones**

Octogésimo primero

Octogésimo segundo

Octogésimo tercero

Grupo regional

Estados de Asia y el Pacífico

Estados de Europa Oriental

Estados de África